



**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES: 1704



**RESOLUCION No. 9**  
(28 de enero de 2022)

Por medio de la cual se reglamenta el Comité Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Santo Tomás a nivel Multicampus

**EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,**

en ejercicio de sus funciones, en especial las señaladas en el artículo 23, parágrafo tercero del Estatuto Orgánico, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 13 del 24 de septiembre de 2012, el Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás, creó el Comité Nacional para el Aseguramiento de la Calidad adscrito a la Rectoría General.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto Orgánico, el Rector General tendrá un equipo de direccionamiento multicampus, integrado entre otros, por el Comité Nacional de Aseguramiento de la Calidad.

Que de conformidad con lo establecido por el parágrafo tercero del artículo 23 del Estatuto Orgánico, dicho comité cumple una función consultiva y está conformado por el Rector General, los Vicerrectores Generales, los rectores de seccionales y sedes y los demás integrantes que determine la reglamentación que expida el Rector General, donde se establecerán sus funciones, periodicidad de reuniones y demás aspectos relacionados con su funcionamiento.

Que se hace necesario actualizar la conformación del citado comité de acuerdo con la estructura multicampus de la Universidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Actualizar la conformación del Comité Nacional de Aseguramiento de la Calidad el cual quedará así:

- El Rector General, quien lo preside y convoca
- El Vicerrector Académico General
- El Vicerrector Administrativo Financiero General

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180  
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co  
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA  
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co  
www.ustadistancia.edu.co





UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINECUACIÓN - SNIES: 1704



- Los Rectores de Seccionales y Sedes
- Decano de la División de Educación Abierta y a Distancia de la Sede Principal
- Los Vicerrectores Académicos de las Seccionales y Sedes
- El Director de las Unidades de Gestión Integral de la Calidad Universitaria o quien haga sus veces en cada Seccional o Sede
- Director Nacional de Planeación, Desarrollo e Información Institucional
- Directores de Planeación, Desarrollo e Información Institucional de Seccionales y Sedes.

**PARAGRAFO.** El Comité Nacional de Aseguramiento de la Calidad, tendrá un secretario, elegido entre sus miembros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Son funciones del Comité Nacional de Aseguramiento de la Calidad:

- Proponer al Consejo Superior políticas y lineamientos y a los Consejos Académico General y Administrativo Financiero General iniciativas que promuevan la cultura de la autoevaluación y mejoramiento permanente de la calidad, según estándares institucionales, nacionales e internacionales, favoreciendo la efectividad multicampus.
- Propiciar la gestión sistémica e integrada de los procesos de calidad en la Sede Principal, las Seccionales y Sedes.
- Proponer la estructura y operatividad del sistema integrado de gestión en las funciones universitarias de la Universidad a nivel multicampus.
- Establecer las sinergias que permitan la articulación entre los procesos de Evaluación, Gestión de la Calidad y Planeación.
- Proponer al Consejo Superior lineamientos para la gestión del Sistema integrado de información multicampus (SIIM).
- Definir indicadores que permitan a través de diferentes estrategias evaluativas identificar el impacto del Proyecto Educativo Institucional a nivel multicampus y de su proyección internacional.
- Proponer directrices que orienten los procesos de autoevaluación y autorregulación con fines de Acreditación Institucional a nivel multicampus e internacional.
- Realizar la evaluación y seguimiento del Sistema Integrado Gestión.
- Gestionar los recursos para la consolidación de los procesos de autoevaluación y mejoramiento de la calidad en el marco de la acreditación institucional a nivel multicampus.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180  
Carrera 9.<sup>a</sup> n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co  
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA  
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.<sup>a</sup> n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co  
www.ustadistancia.edu.co





**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES: 1704



**ARTÍCULO TERCERO.- REUNIONES:** El Comité Nacional se reunirá ordinariamente, cada trimestre y, en forma extraordinaria cuando lo convoque su Presidente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones que le sean contrarias.

Expedida en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de enero de 2022.

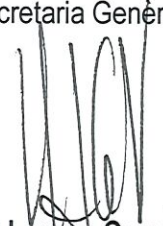
### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector General,

La Secretaria General,

  
Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.



  
Ingrid Lorena Campos Vargas

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180  
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co  
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA  
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co  
www.ustadistancia.edu.co

